



Concurso Internacional  
de Innovación en TIC para  
el Desarrollo Humano

¿Tienes una idea?

¿Contribuye a mejorar la calidad de vida y/o la cohesión social en los países en vías de desarrollo?

¿Está basada en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación?

¿Es innovadora?

¿Quieres llevarla tú a la práctica?

¿Crees que puedes hacerlo?

Si reúnes todos estos ingredientes,

**¡¡¡ESTA ES TU OPORTUNIDAD DE HACERLA REALIDAD!!!**

## BASES DE PARTICIPACIÓN

### I CONCURSO DE IDEAS DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO

#### 1. Antecedentes.

**1@+tú=1€** es una iniciativa de la Fundación CTIC que pretende apoyar la ejecución de Proyectos de Cooperación al Desarrollo en el ámbito de la Sociedad de la Información, acercando las Tecnologías de la Información y la Comunicación a personas y organizaciones que no tienen un fácil acceso a la misma, actuando en pro del desarrollo territorial y de la eliminación de las desigualdades sociales.

A través de esta iniciativa se ha creado un fondo de solidaridad digital en el que participan más de 40 organizaciones públicas y privadas y una comunidad de más de 5.000 personas que financian, patrocinan y apoyan la iniciativa, con el objetivo de desarrollar proyectos que reduzcan la brecha digital en los países en desarrollo.

En este contexto se pone en marcha el “I Concurso de Ideas de Innovación para el Desarrollo Humano”, que premiará las mejores ideas recibidas y hará posible que sus protagonistas las hagáis realidad en **cReaTiC** ([www.creaticlab.com](http://www.creaticlab.com)), un Laboratorio de Creatividad e Investigación Tecnológica que os proporcionará un entorno innovador, multidisciplinar y colaborativo en el que desarrollar vuestra idea.

## 2. Destinatarios/as de la convocatoria.

Estudiantes universitarios o recién titulados en estudios que guarden relación con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Informática, Telecomunicaciones, Industrial, etc.), procedentes de América Latina o África, y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Estudiantes de último año de carrera o realizando el proyecto de fin de carrera.
- Personas que han finalizado sus estudios en los 3 últimos cursos académicos.
- Personas que se encuentren realizando estudios de post-grado o doctorado.

Quedan expresamente excluidas de participación en la convocatoria aquellas personas que mantengan algún tipo de relación contractual laboral o que ejerzan una actividad profesional o empresarial.

Cada participante podrá presentar tantas ideas como desee, pudiendo ser varias de ellas finalistas, pero sólo una única ganadora.

## 3. Requisitos para participar.

- Demostrar que se dispone de capacidad para el desarrollo de la idea en el plazo previsto (máximo 12 meses).
- Disponer de los conocimientos técnicos necesarios para poder implementarla.
- Estar en disposición de desarrollar la idea durante una estancia de 12 meses en las instalaciones de cReaTiC (LABoral Centro de Arte y Creación Industrial, C/Los Prados, 121, 33394 Gijón), sometiéndose a su [régimen de funcionamiento \(ver anexo I\)](#), adaptado al contexto de la presente convocatoria.

## 4. Criterios de elegibilidad de las ideas.

La idea presentada...

- Deberá estar basada en el desarrollo o aplicación de las denominadas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Deberá ser individual, inédita y libre de derechos que puedan reclamar terceras personas.
- Deberá ser viable económicamente tanto en su desarrollo como su aplicación, atendiendo a un contexto de implementación en los Pueblos del Sur.
- Deberá ser viable el desarrollo técnico de la idea en un plazo máximo de 12 meses, incluyendo la implantación en el territorio y ámbitos objetivos.

## 5. Ámbitos temáticos.

Las ideas podrán ir dirigidas a cualquier ámbito temático que sea relevante en los procesos de desarrollo (salud, educación, gobernabilidad, e-participación, lucha contra la pobreza, etc.), si bien deberá justificarse la elección del ámbito y de la aplicación tecnológica en cuanto a su contribución a la mejora de la calidad de vida en los países en vías de desarrollo.

A modo de ejemplo, se indican a continuación algunos posibles enfoques:

- Aplicaciones de la tecnología móvil para mejorar las condiciones de vida de poblaciones rurales, el acceso a recursos y servicios, etc.
- Uso innovador de aplicaciones de tipo GPS para la prevención de los efectos de catástrofes naturales.
- Aplicaciones web o dispositivos que permitan incrementar el acceso a la educación de determinados colectivos.
- Aplicaciones o servicios que permitan incrementar la participación social independientemente del contexto cultural o localización geográfica.
- Herramientas que faciliten la labor de las ONGs y cooperantes en el territorio.

## 6. Resultados del concurso.

Se seleccionarán **entre 1 y 5 ideas como ganadoras**, en función de los fondos recaudados en la iniciativa **1@+tú=1€** en el momento de comunicar el resultado del concurso y calidad de las ideas recibidas.

Se dotará a las personas que hayan presentado las ideas ganadoras con una **beca de investigación** en el marco **cReaTiC**, que será destinada al desarrollo de sus proyectos durante un **periodo máximo de 12 meses**.

Las becas estarán dotadas con un importe máximo de **12.000 €**. Dicha dotación será abonada en pagos mensuales iguales (1.000 € mensuales) y serán cantidades que en ningún caso tendrán consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación investigadora aplicada.

Las becas se disfrutarán por un periodo máximo de un año, con una dedicación de jornada completa, en las instalaciones de **cReaTiC (Gijón)**, y bajo la dirección de un investigador o investigadora de la Fundación CTIC, que actuará como Director(a) de Investigación de la persona becada. Este Director(a) de Investigación será propuesto por el Director de I+D+i de la Fundación CTIC, de acuerdo con las disponibilidades y especialización tecnológica de la idea.

Las personas que resulten seleccionadas para el disfrute de las becas deberán incorporarse a **cReaTiC** en la fecha que les será notificada junto con la concesión de las mismas (previsiblemente principios de noviembre de 2009). La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes a la beca concedida.

No se admitirán aplazamientos del período de disfrute de las becas, ni interrupciones del mismo, salvo casos excepcionales debidamente justificados y aprobados por la Dirección de la Fundación CTIC.

En el caso de que la persona becada renuncie a la beca, se reintegrará la cuantía restante del importe de la beca a los fondos de la iniciativa **1@+tú=1€**.

El disfrute de una beca y, por tanto, la condición de becario o becaria no supone, en ningún caso, relación laboral con la Fundación CTIC. Asimismo, la Fundación CTIC no asume compromiso alguno en orden a la incorporación de la persona becada a su plantilla a la finalización de la beca concedida.

La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, siempre que no se solapen en el tiempo de dedicación al trabajo. No será compatible con remuneraciones en concepto de salarios.

## 7. Proceso y criterios de selección.

La selección de las ideas finalistas y ganadoras será realizada por un comité de expertos y expertas de la Fundación CTIC, quien valorará todas las ideas recibidas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación de la idea a las características del contexto socioeconómico y/o geográfico donde se proponga la implantación de la misma.
- Procedencia de la idea de personas residentes en el contexto geográfico de aplicación.
- Identificación de una contraparte interesada en el desarrollo y en la implantación del piloto.
- Escalabilidad de la propuesta (posibilidad de aplicación en diversos contextos geográficos y socioculturales).
- Análisis del impacto potencial de la idea en el ámbito de desarrollo al cual aplique (salud, educación, gobernabilidad, lucha contra la pobreza, etc.).
- Grado de innovación y originalidad de la idea, atendiendo a la tecnología y contexto al que va a ser aplicada.
- Enfoque técnico, teniendo en cuenta condicionantes como la accesibilidad e independencia de dispositivos o aplicaciones, la utilización de estándares abiertos, la economía energética, el impacto medioambiental, etc.
- Viabilidad técnica y temporal.
- Viabilidad económica y sostenibilidad del proyecto.

Dicho comité de evaluación podrá requerir la participación (presencial o telemática) de las personas titulares de las ideas para la exposición o defensa de las mismas.

En el caso que las propuestas recibidas no alcancen los mínimos establecidos, el comité de personas expertas podrá declarar la convocatoria desierta.

Los resultados del proceso se comunicarán a todas las personas interesadas, y en el caso de las ideas seleccionadas, se procederá a la suscripción de un Acuerdo de Colaboración con la Fundación CTIC en torno a las condiciones de su incorporación al Sistema *cReaTiC*.

Se dará difusión a las ideas seleccionadas a través de la web de la Fundación CTIC y de las iniciativas 1@+Tú=1€ y cReaTiC, así como por aquellos otros medios que se consideren oportunos.

## 8. Obligaciones de las personas becadas.

La aceptación de la beca por parte de las personas seleccionadas implica la aceptación de las condiciones fijadas en la presente convocatoria, incluidos sus anexos.

Las personas becadas estarán obligadas a:

- Aportar el permiso de residencia en España previamente a su incorporación en cReaTiC.
- Aceptar las condiciones de funcionamiento de cReaTiC, sometiéndose a su régimen de funcionamiento (ver anexo I), adaptado al contexto específico de la presente convocatoria.
- Incorporarse en cReaTiC para el disfrute de la beca en la fecha indicada en la notificación de concesión (incorporación estimada a principios de noviembre de 2009).
- Mantener una estrecha colaboración con el investigador o investigadora que se le asigne como su Director(a) de Investigación, aceptar el plan de investigación que se le proponga, cumplir con aprovechamiento el programa de formación y el calendario de actividades derivado de lo anterior y comprometerse a realizar los desplazamientos que sean necesarios para cumplir los objetivos propuestos, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento de la Fundación CTIC.
- Presentar al término del periodo de disfrute de la beca un informe descriptivo de la labor realizada.
- Hacer constar su condición de becario o becaria de la Fundación CTIC en el marco de cReaTiC en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la beca.
- Poner en conocimiento de la Dirección de I+D+i de la Fundación CTIC, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual o industrial.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la beca podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.

## 9. Plazos y forma de presentación de las ideas.

Las ideas deberán presentarse según el [formulario de participación](#) adjunto, que podrá ser presentado en español o en inglés, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona solicitante.
- Certificación académica personal, en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios con indicación de si son cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, en su caso.

- Certificación de las asignaturas en que se encuentra matriculada la persona titular de la idea en el curso vigente, especificándose si está matriculada de todos los créditos o asignaturas del último curso o del proyecto fin de carrera, en su caso.
- Fotocopia del Plan de estudios de la carrera que curse la persona solicitante.
- Curriculum Vitae.

La documentación solicitada deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección [ideas@1arroba1euro.org](mailto:ideas@1arroba1euro.org) **antes del 30 de septiembre de 2009**, indicando en el texto del asunto el nombre completo de la persona titular de la idea y el título de la misma.

Quedarán desestimadas todas las ideas que no aparezcan suficientemente detalladas, cuya información sea incompleta o en las que no se haya aportado toda la documentación requerida.

## 10. Aspectos legales.

La participación en el concurso implica la plena aceptación de las presentes bases y anexos, y obliga a la persona participante en forma expresa en los términos y condiciones que se describen en este documento, desde el momento de la remisión de la idea.

La organización se reserva el derecho de modificar las bases del concurso, parcial o totalmente, en cualquier momento, previa comunicación pública. Asimismo se reserva también el derecho a anularlo, declarar la convocatoria desierta o revocarla en caso de no obtener propuestas que cumplan con los mínimos exigidos o de detectarse alguna irregularidad.

### 1. Aceptación de las condiciones.

La persona participante conoce y acepta que inscribe su idea a concurso bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Consecuentemente, en caso de controversia o discrepancia de cualquier clase (incluidas sobre la autoría y/o titularidad de los derechos sobre las obras) o por cualquier motivo entre las personas participantes en el concurso o cualquier tercero, Fundación CTIC y sus directivos, representantes, administradores y personal, están exentos de cualquier responsabilidad por reclamaciones, demandas o daños de cualquier clase y naturaleza (directos o emergentes) que estén relacionados de algún modo con dicha controversia. Asimismo, acepta mantener indemne a Fundación CTIC frente a reclamaciones de terceros relacionados con la idea o innovación que proporciona.

### 2. Compromiso cReaTic.

La Fundación CTIC se compromete a preservar los derechos de la persona titular de la idea innovadora, al tiempo que garantiza la confidencialidad de los datos relativos a la misma en el marco del Sistema cReaTic.

### 3. Términos de relación con Fundación CTIC.

Las personas participantes en esta convocatoria reconocen que envían su idea voluntariamente, y que no existe relación o contrato implícito de hecho entre Fundación CTIC y ellas, y que el envío de una idea conforme a esta convocatoria no supone una relación contractual.

#### 4. Adjudicación de las becas.

La beca objeto del presente concurso en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del titular de la idea de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

La beca implica el compromiso de la persona titular de la idea a implementarla en el cReaTic durante un periodo máximo de 12 meses. En caso de no aceptar dicho compromiso, se revocará la adjudicación procediendo a la adjudicación de la beca a la siguiente idea que haya obtenido la votación más alta durante el proceso de selección.

El documento en el que se formalice dicha adjudicación será de carácter privado.

La aceptación de la beca por la persona titular de la idea implica expresamente la autorización a la organización para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con este concurso, perdiendo el derecho a disfrutar de la beca en caso de negativa.

#### 5. Declaración de la titularidad.

Las personas participantes garantizan y aceptan que cualquier contenido que envían es de su creación original y que no infringe los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceras partes, incluido sin límites, derechos de autor(a), marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal ni se ha creado o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con una tercera parte.

#### 6. Confidencialidad de la información.

Las personas participantes deberán respetar la confidencialidad de aquella información a la que tengan acceso durante el disfrute de la beca a la que se le hubiese dado dicho carácter o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde la fecha en que tenga conocimiento de la información, salvo para aquella información para la que la legislación vigente imponga un plazo mayor. En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de la Fundación CTIC, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa. La persona participante se obliga al cumplimiento de las exigencias y prevenciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y concordante normativa legal. En particular, a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier dato personal a que pudiera tener acceso como consecuencia de la actividad objeto del concurso, a tratar los datos personales a los que tenga acceso y utilizarlos para la finalidad u objeto del presente concurso.

## 7. Protección de datos personales.

Se informa a la persona titular de la idea de que los datos de carácter personal que ponga en conocimiento de la Fundación CTIC serán incluidos en un fichero cuya finalidad es la inscripción en el presente concurso. Los datos podrán ser utilizados para posteriores comunicaciones dirigidas desde Fundación CTIC. Dicha base de datos se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Protección de Datos. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente, mediante comunicación escrita a este Organismo. Se reconoce a dicho titular el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o cancelación de sus datos, así como de oposición al uso de los mismos, conforme a la Ley, mediante comunicación personal formulada por escrito a la Fundación CTIC. Cualquier falsedad detectada en los datos proporcionados conllevará la exclusión en la participación del Concurso.

## 8. Tutela de Fundación CTIC.

Una vez iniciado el proyecto, la Fundación CTIC realizará un seguimiento y tutela del mismo, teniendo plena capacidad para realizar las consideraciones necesarias, e incluso para suspender el desarrollo del proyecto si existiera infracción grave a los términos establecidos, incumplimiento de plazos o inadecuación a la propuesta recogida en el concurso o las directrices aplicables de la Fundación CTIC. La referida suspensión no excluye el derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que de la demora se deriven, y el importe de las mismas se deducirá de la cuantía de la beca.

## 9. Propiedad.

Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria durante el período de disfrute de la beca serán de propiedad conjunta de la Fundación CTIC y del investigador o investigadora, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

**El solo hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de las bases del mismo en su totalidad, incluidos los documentos anexos.**

Para consultas, comentarios o sugerencias, puede dirigirse a la Fundación CTIC a través del correo electrónico [cooperacion@fundacionctic.org](mailto:cooperacion@fundacionctic.org), indicando en el asunto la referencia al “CONCURSO DE IDEAS DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO”.

## FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN (ficha resumen)

### I CONCURSO DE IDEAS DE INNOVACIÓN EN TIC PARA EL DESARROLLO HUMANO

DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO	Nombre y Apellidos		
	DNI / pasaporte / NIE	Lugar de Nacimiento (localidad y país)	Fecha de Nacimiento
	Dirección (Calle, Localidad, Código Postal, Región y País)		
	Teléfono(s)		E-mail
	Profesión / estudios		
TÍTULO DE LA IDEA			
SINOPSIS DE LA IDEA (máx. 100 palabras)	Sinopsis de la idea, identificando la problemática a tratar, la tecnología a utilizar y el contexto geográfico donde se implementará realmente.		
DURACIÓN DEL PROYECTO	Nº meses (máximo 12 meses):		
DOCUMENTACIÓN APORTADA	<input type="checkbox"/> Formulario de participación (ficha resumen). <input type="checkbox"/> Formulario de participación (memoria técnica). <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Certificación académica personal, en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios con indicación de si son cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación de las asignaturas en que se encuentra matriculada la persona titular de la idea en el curso vigente, especificándose si está matriculada de todos los créditos o asignaturas del último curso o del proyecto fin de carrera, en su caso. <input type="checkbox"/> Fotocopia del Plan de estudios de la carrera que curse la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Curriculum Vitae.		

#### LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA:

- Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases regulatoria del I CONCURSO DE IDEAS DE INNOVACIÓN EN TIC PARA EL DESARROLLO HUMAN.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones de incompatibilidad señaladas en la convocatoria.
- Que es titular de la idea presentada bajo el título \_\_\_\_\_, y que ésta es una idea individual, inédita y libre de derechos que puedan reclamar terceras personas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

(firma)

Nombre y apellidos

DNI/pasaporte/NIE

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que todos los datos facilitados serán incorporados a un fichero cuya titularidad corresponde a la Fundación CTIC (Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación), con CIF G33906637 y domicilio social en el Parque Científico y Tecnológico s/n, 33203 Gijón (Asturias). Los datos recogidos se utilizarán con los fines recogidos en este documento, así como para la justificación de las actividades realizadas ante los organismos tutelantes correspondientes. Dicho fichero se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente, mediante comunicación escrita a Fundación CTIC.

## FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN (memoria técnica)

### I CONCURSO DE IDEAS DE INNOVACIÓN EN TIC PARA EL DESARROLLO HUMANO

TITULAR DE LA IDEA	Nombre y Apellidos	DNI / pasaporte / NIE
TÍTULO DE LA IDEA		

#### CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA (máx. 12 páginas, excluidas portada e índice)

**1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (MÁX. 2 PÁGINAS).**

*Incluirá una descripción detallada de la tecnología a adaptar o desarrollar y el contexto socioeconómico y/o territorial en el que va a impactar (enfoque técnico).*

**2. PERTINENCIA DEL DESARROLLO DE LA IDEA (MÁX. 2 PÁGINAS).**

*Incluirá información del estado del arte y del contexto de implementación, posibles ventajas desde el punto de vista de la innovación y socioeconómicas relativas a la Cooperación al Desarrollo en el proyecto, escalabilidad y transferibilidad de la idea, impacto previsto, etc.*

**3. APUESTAS PRINCIPALES DEL PROYECTO (MÁX. 1 PÁGINA).**

*Visión idealista de las oportunidades en el marco de la cooperación al desarrollo derivadas de la ejecución del proyecto.*

**4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS (MÁX. 1 PÁGINA).**

*Deberán ser medibles en base a unos indicadores, alcanzables, realistas, acotados en el tiempo que se deben conseguir para lograr el objetivo global perseguido.*

**5. CONTRAPARTE (MÁX. 1 PÁGINA).**

*Indicar quién será la contraparte en el país destinatario del proyecto, así como los mecanismos de recepción e implantación.*

**6. ALCANCE DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO (MÁX. 1 PÁGINA).**

*Qué será abordado y qué no lo será en este proyecto (documentos, software, formación, servicios, mantenimiento, implantación en el terreno, ...).*

**7. MEDIDAS DE RENDIMIENTO/ RESULTADOS/ HITOS (MÁX. 1 PÁGINA).**

*Métricas y métodos predefinidos para determinar si el proyecto ha alcanzado sus objetivos.*

**8. AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁX. 3 PÁGINAS).**

*Reflejar de modo esquemático, a modo resumen, cómo responde la idea propuesta a los criterios de evaluación recogidos en el apartado 7 de la convocatoria.*

Criterio	¿Cómo responde la idea propuesta al criterio?
Enfoque técnico, teniendo en cuenta condicionantes técnicos.	
Adecuación al contexto geográfico de aplicación	
Procedencia de la idea de residentes en el contexto de aplicación	
Identificación de contraparte	
Escalabilidad	
Impacto potencial	
Innovación y originalidad (tecnología y contexto)	
Viabilidad técnica y temporal	
Viabilidad económica y sostenibilidad	

## ANEXO I. REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE CREATIC.

### I CONCURSO DE IDEAS DE INNOVACIÓN EN TIC PARA EL DESARROLLO HUMANO

#### I.- Fundamentos del Sistema Cre@tic

1. Cre@tic es, antes que nada, una apuesta decidida por la creatividad y la innovación tecnológica como motores del progreso social y económico.
2. Cre@tic es un motor de innovación y un laboratorio tecnológico que tiene como principal misión la de promover el desarrollo, la financiación y la aplicación empresarial de ideas innovadoras, sirviendo de cauce de unión entre investigadores, inventores, empresas y centros tecnológicos.
3. Cre@tic es una idea original y un proyecto de la Fundación CTIC, desarrollado en colaboración con la Fundación LABoral Centro de Arte y Creación Industrial.
4. La Fundación CTIC (Centro Tecnológico de la Información y de la Comunicación) es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines la promoción del desarrollo de la sociedad de la información y de las tecnologías de la información y la comunicación.
5. El objeto fundamental de Cre@tic es la búsqueda de ideas innovadoras y la captación de empresas interesadas en su aplicación, arbitrando fórmulas y propiciando escenarios de entendimiento entre ambos para que negocien y ajusten sus respectivos intereses.
6. Al propio tiempo, Cre@tic funciona también como un foro tecnológico y de innovación destinado a ofrecer a inventores, investigadores, empresas y centros un marco adecuado para el desarrollo conjunto de nuevas ideas, así como a colaborar activamente con ellos en el diseño y ejecución de proyectos innovadores y la aplicación práctica de sus resultados.
7. Entre las funciones de Cre@tic se halla también la de proporcionar a sus miembros asesoramiento especializado en las diversas fases y procesos de la actividad innovadora, facilitando los procesos de desarrollo y ejecución, evitando en lo posible las situaciones de conflicto y arbitrándolo fórmulas tendentes a resolver las que pudieran producirse.
8. La Fundación CTIC velará por el mantenimiento de la legalidad y el reconocimiento de los derechos e intereses legítimos de las personas implicadas en el funcionamiento del Sistema Cre@tic.
  - 8.1. La Fundación CTIC adoptará las medidas a su alcance para defender y preservar la titularidad de las ideas remitidas a Cre@tic y proteger los legítimos derechos de todos los agentes implicados en los procesos de invención, adaptación y explotación de las mismas.

8.2. La Fundación CTIC velará por la confidencialidad de los datos y documentos relativos a las ideas innovadoras que le son remitidas, así como de sus desarrollos tecnológicos, en el marco del Sistema Cre@tic.

8.3. La Fundación CTIC no será responsable de las infracciones que pudieran cometer los inventores, investigadores, empresas y centros tecnológicos participantes en Cre@tic, con motivo de los diferentes procesos, aunque prestará todo su apoyo y colaboración a los titulares legítimos de las ideas frente a quienes hubieran usurpado sus derechos.

## 9. Protección de datos personales

9.1. Los datos personales de que tenga conocimiento la Fundación CTIC en el ejercicio de sus actividades en Cre@tic se incluirán en un fichero y serán utilizados para favorecer y propiciar el funcionamiento del Laboratorio de Creatividad e Investigación Tecnológica Cre@tic.

9.2. La persona titular de esos datos tendrá reconocidos los derechos de acceso, rectificación o cancelación de sus datos, así como de oposición al uso de los mismos, conforme a la Ley, ejercitables mediante comunicación personal formulada por escrito a la dirección electrónica [info@creatic.com](mailto:info@creatic.com).

9.3. La participación en Cre@tic implica la aceptación de la presente cláusula y el consentimiento expreso de la cesión individualizada por la Fundación CTIC de sus datos de carácter personal a Empresas, Centros tecnológicos e Investigadores partícipes en el Sistema Cre@tic.

## II.- Concepto de «idea innovadora»

10. Cre@tic busca en la sociedad del conocimiento ideas innovadoras susceptibles de aprovechamiento empresarial, relacionadas con el campo de la informática, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

11. Idea innovadora significa original.

11.1. Una idea es original cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Se considera que una idea no está comprendida en el estado de la técnica cuando no ha sido divulgada en España por una descripción escrita u oral, por una utilización o por cualquier otro medio.

11.2. De igual modo, se reconocerá carácter innovador a las ideas protegidas en España por un título de propiedad intelectual o industrial, siempre que no hubieran sido aún objeto de aplicación empresarial y su presentación en Cre@tic no vulnere derechos de terceros.

12. Una idea será susceptible de aprovechamiento empresarial o de explotación cuando se estime que su aplicación puede reportar oportunidades de negocio.

13. Las ideas a desarrollar en Cre@tic (en el contexto específico del I CONCURSO DE IDEAS DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO) deberán encuadrarse en el ámbito temático de la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para la mejora de la calidad de vida en los países en vía de desarrollo, según se recoge en el [apartado “5. Ámbitos temáticos” de las bases](#).
14. En ningún caso podrán ser desarrolladas en Cre@tic ideas ya comprendidas en el estado de la técnica, titularidad de un tercero distinto del solicitante.

### III.- Búsqueda Cre@tic de ideas innovadoras

15. Proceso de selección de ideas comunicadas por el Inventor o titular de las mismas.
  - 15.1. La presentación de ideas innovadoras para su admisión en Cre@tic, en el marco del I CONCURSO DE IDEAS DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, deberá llevarse a cabo por el titular de las mismas, mediante el procedimiento recogido en el [apartado “9. Plazos y forma de presentación de las ideas”](#) de las bases.
  - 15.2. La selección de las ideas ganadoras del I CONCURSO DE IDEAS DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO se realizará de acuerdo al procedimiento recogido en el [apartado “7. Proceso y criterios de selección”](#) de las bases.
  - 15.3. En caso de selección de la idea, se convocará al proponente de la idea innovadora para la suscripción de un Acuerdo de Colaboración con la Fundación CTIC en torno a las condiciones de su incorporación al Sistema Cre@tic.
16. Una vez suscrito por la Fundación CTIC el Acuerdo de Colaboración con el Inventor o titular de la Idea Innovadora, la Idea Innovadora pasará a formar parte del Archivo de Ideas Cre@tic, y podrá ser objeto de difusión como ganadora del I CONCURSO DE IDEAS DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO.
17. La admisión de una Idea en Cre@tic se llevará a cabo sin perjuicio de terceros y sin garantía por parte de Cre@tic en cuanto a la utilidad de su objeto.

### IV.- Promoción Cre@tic de Ideas Innovadoras

18. Acuerdo de Colaboración entre la Fundación CTIC y el Inventor o titular de la Idea Innovadora Cre@tic.
  - 18.1. La Fundación CTIC se compromete a apoyar el desarrollo y la aplicación de la Idea Innovadora en el marco del Sistema Cre@tic.
  - 18.2. La Fundación CTIC asesorará al Inventor o titular de la Idea Innovadora a lo largo de estos procesos.
  - 18.3. El Inventor o titular de la idea innovadora autorizará a la Fundación CTIC para que proceda a la divulgación controlada de la misma en el marco y con las garantías de confidencialidad del Sistema Cre@tic.

- 18.4. El Inventor o titular de la Idea Innovadora se compromete a mantenerla en el Sistema Cre@tic y a no retirarla del mismo durante el plazo de dos (2) años. En casos excepcionales, la Fundación CTIC podrá disponer la liberación de una Idea Innovadora Cre@tic en un plazo inferior.
- 18.5. El Inventor o titular de la Idea Innovadora se obliga a no mantener ningún tipo de negociación, directa o indirecta por sí o por persona interpuesta, con terceras partes sin el conocimiento y la autorización expresa de la Fundación CTIC.
- 18.6. El incumplimiento de este compromiso de exclusividad llevará aparejada la imposición de una pena indemnizatoria.
- 18.7. La Fundación CTIC se compromete a mantener informado al Inventor o titular de las Idea Innovadora de los contactos que mantenga en el marco del Sistema Cre@tic para promocionar el desarrollo y la explotación de su Idea innovadora.
- 18.8. Cuando lo considere conveniente para su protección, la Fundación CTIC instará al Inventor o titular de la Idea Innovadora a que solicite el correspondiente título de propiedad intelectual o industrial en defensa de sus intereses.

## **V.- Procesos de desarrollo y aplicación de Ideas Innovadoras Cre@tic**

19. El Sistema Cre@tic proporcionará a Inventores, Empresas, Centros de Investigación y Contrapartes la ocasión de suscribir Acuerdos Estratégicos en orden a dar continuidad al desarrollo y la puesta en práctica de las Ideas Innovadoras Cre@tic, sirviendo de escenario de encuentro y proporcionándoles un marco seguro de negociación.
20. La Suscripción de Acuerdos Estratégicos entre los diferentes agentes tecnológicos tendrá como marco el Sistema Cre@tic.
21. Los Acuerdos Estratégicos relativos a las Ideas Innovadoras Cre@tic serán suscritos directamente por las partes interesadas. Tales Acuerdos podrán tener por objeto la continuidad del desarrollo de la Idea Innovadora Cre@tic, su efectiva puesta en práctica y/o explotación o a ambas cosas.
22. La Fundación CTIC intervendrá como mediadora en la negociación de los Acuerdos Estratégicos que vayan a establecerse entre las partes, colaborando con las mismas y asesorándolas en torno al contenido y alcance de tales Acuerdos; muy particularmente en las cuestiones relativas a la atribución o reparto de la titularidad jurídica de los derechos de explotación, en su caso.
23. Cre@tic podrá facilitar a la Empresa la contratación de los servicios de investigación del Inventor o Inventores de la Idea Innovadora, para que tomen parte activa en los procesos de desarrollo promovidos por dicha Empresa. A tal efecto, la Fundación CTIC celebrará con los Investigadores designados o la entidad a que pertenezcan contratos de investigación en el marco del Sistema Cre@tic.
24. El Acuerdo Estratégico podrá dar lugar a la constitución por las partes interesadas de una sociedad de base tecnológica o *Spin Off* para la explotación, directa o indirecta, de la Idea Innovadora o de sus desarrollos posteriores.



**CREATIC**



25. El Acuerdo Estratégico fijará el régimen de remuneración de la Fundación CTIC por sus servicios de mediación y asesoramiento en estas fases de Cre@tic.
26. La Fundación CTIC se reserva el derecho a participar, de acuerdo con las partes, en los procesos de desarrollo o explotación de las Ideas Innovadoras Cre@tic.